



# BANDO

## ACOTAMIENTO DE PASTOS

Se recuerda que del 1 de enero al 30 de mayo de 2025, ambos inclusive, queda prohibido pastar a todo tipo de animales en el MUP nº 260 “Puerto de Andrúas, La Guariza y Valle de Giblo” y en el MUP nº 257 “La Cuesta” en la parte correspondiente al Aramo. A excepción las zonas libres de acotamiento donde pasta tradicionalmente el ganado de Pedroveya y La Rebollada, la Collada de Aciera y Las Guarizas de Tene y Bermiego.

Se recuerda igualmente la obligatoriedad de que todas las reses, ya sean de ganado bovino, equino, caprino y ovino que se encuentren pastando en los Montes U.P. del Ayuntamiento de Quirós, en cualquier época del año, ha de contar con la correspondiente licencia en vigor, así como encontrarse debidamente identificadas, de acuerdo al Plan anual de aprovechamientos y a la ordenanza reguladora de pastos.

En Quirós, a 8 de enero de 2025

EL ALCALDE